



# AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)

C.I.F. P4404900E - R.E.L. 01440491

Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

### Asistentes:

#### **Alcalde - Presidente:**

D. Juan Miguel Monclús Boira

#### **Concejales:**

D. Raúl Ramos Rodríguez

D<sup>a</sup>. Lourdes Hernández Tomás

D. Isel Monclús Villagrasa

D. David Insa Guart

D<sup>a</sup>. Carlota Núñez Monclús

D. Carlos Ramirez Lozano

En Calaceite, siendo las 20:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

#### **Secretario:**

D. Pedro Peris Gimeno

#### **Excusa su asistencia:**

### **01.- Expediente Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2022. Aprobación, si procede.**

Vista y examinada la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2022, que ha sido elaborada por la Intervención y que la Presidencia propone para su aprobación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023.

Resultando que expuesta al público durante el periodo reglamentario junto con todos los justificantes y documentación procedente, mediante anuncio publicado en el Tablón del ayuntamiento y en el BOP de Teruel número 150, de fecha 8 de agosto de 2023, no ha tenido entrada en el Registro general ninguna reclamación, alegación ni observación al respecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 2004 y otras disposiciones concordantes en relación con la tramitación y el contenido, **el Pleno de la Corporación por unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la cuenta general de la entidad local Ayuntamiento de Calaceite, correspondiente al ejercicio de 2022.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la documentación complementaria integrada por los justificantes y estados demostrativos de la misma.



**Tercero.-** Rendir la mencionada cuenta de la Corporación al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

**02.- Ratificar, si procede, Decreto 254/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024.**

Se somete a ratificación el Decreto de la Alcaldía núm. 254/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 por el que se aprueban las Líneas Fundamentales del Presupuesto de la Corporación que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024 y que transcrito literalmente dice:

*"Visto que con fecha 11.09.2023 se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2024.*

*Visto que con fecha 11.09.2023, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2024.*

*Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO***

**PRIMERO.** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024.

**F.2. Datos de previsión económica de las líneas fundamentales de los presupuestos (modelo simplificado)**

Para el año 2023 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)  
Para el año 2024 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

| Ingresos / Gastos                     | DATOS CONSOLIDADOS |                             |              |  |
|---------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------|--|
|                                       | Año 2023           | Tasa de variación 2024/2023 | Año 2024     | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
| <b>INGRESOS</b>                       | 1.946.100,00       | 30%                         | 2.530.062,01 |  |
| Corrientes                            | 1.821.100,00       | 1%                          | 1.848.187,01 | ESTIMACIÓN                                     |
| De capital                            | 125.000,00         | 446%                        | 681.875,00   | ESTIMACIÓN                                     |
| Ingresos No Financieros               | 1.946.100,00       | 30%                         | 2.530.062,01 | ESTIMACIÓN                                     |
| Ingresos Financieros                  |                    |                             |              |  |
| <b>GASTOS</b>                         | 1.946.100,00       | 29%                         | 2.506.505,29 |  |
| Corrientes                            | 1.717.600,00       | 1%                          | 1.743.292,00 | ESTIMACIÓN                                     |
| De capital                            | 192.000,00         | 291%                        | 749.880,00   | ESTIMACIÓN                                     |
| Gastos No Financieros                 | 1.909.600,00       | 31%                         | 2.493.172,00 |  |
| Gastos Financieros                    | 36.500,00          | -63%                        | 13.333,29    | ESTIMACIÓN                                     |
| Saldo de operaciones no financieras   | 36.500,00          |                             | 36.890,01    |  |
| (+/-) Ajustes SEC-10                  |                    |                             |              |  |
| Capacidad o Necesidad de Financiación | 36.500,00          |                             | 36.890,01    |  |
| Deuda viva a 31/12                    | 26.666,58          |                             | 13.333,29    |  |
| A corto plazo                         | 13.333,29          |                             | 13.333,29    | ESTIMACIÓN                                     |
| A largo plazo                         | 13.333,29          |                             |              |  |
| Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes | 0,01               |                             | 0,01         |  |

**Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

| OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria | Año 2023                                 | Año 2024                                 |
|--|--|--|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10  | 36.500,00                                | 36.890,01                                |
| % SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO  | 2%                                       | 1%                                       |
|  | 0%                                       | 0%                                       |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>                       | <b>CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b> | <b>CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b> |



| OBJETIVO 2. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera | Año 2023                         | Año 2024                         |
|---|----------------------------------|----------------------------------|
| Deuda viva consolidada a 31 de diciembre  | 26.666,58                        | 13.333,29                        |
| Ingresos corrientes   | 1.821.100,00                     | 1.848.187,01                     |
| % de deuda viva sobre los Ingresos corrientes                                       | 1%                               | 1%                               |
| CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA                              | 110%                             | 110%                             |
|   | CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA | CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA |

**SEGUNDO.** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto."

Se procede a la votación resultando **ratificado por unanimidad.**

**03.- Designación para el curso 2023-2024, a petición del CRA Matarranya, de dos días lectivos como fiestas locales a incluir en el calendario escolar.**

Visto el escrito de fecha 5.09.2023, presentado por el CRA Matarranya, por el que solicitan la designación de dos días lectivos como festividades locales para el curso 2023-2024, incluidas en el calendario escolar.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por **unanimidad, ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como fiestas locales para el curso 2022-2023, a petición del CRA Matarranya, los siguientes días lectivos:

- Día 22 de abril de 2023.
- Día 20 de mayo de 2023.

**Segundo.-** Comunicar las fechas designadas al Servicio Provincial de Educación del Gobierno de Aragón y al C.R.A. Matarranya.

**04.- Plan de Medidas Antifraude en el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Aprobación, si procede.**

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Considerando que mediante Providencia de alcaldía se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude y visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Tras el estudio y la deliberación oportuna, la Corporación, por **unanimidad**, adopta el siguiente, **ACUERDO:**



**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calaceite que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://calaceite.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.-** Remitir el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Calaceite aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto

**05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía número 202/2023 de fecha 08.08.2023 por el que se modifican algunas de las delegaciones de competencias a favor de algunos miembros de la Corporación.**

Comenta el Sr. Alcalde el contenido del Decreto de la Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Esta Alcaldía ostenta las atribuciones que enumera el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.*

*Dado el volumen de la actividad de esta administración y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el Municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación.*

*Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía número 160 de fecha 26.06.2023 se confirieron delegaciones especiales en favor algunos concejales del Ayuntamiento y vista la necesidad de modificación de algunas de las delegaciones considerando necesaria la reasignación de competencias entre concejales.*

*Por todo ello, de acuerdo con lo establecido al artículo 21.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **HE RESUELTO:***

**Primero.-** *Modificar las delegaciones especiales conferidas mediante Decreto de la Alcaldía número 160 de fecha 26.06.2023 respecto a los concejales del PSOE Sres. Monclús e Insa, en los términos del artículo 43.4. y 5. supuesto segundo del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, quedando establecidas como sigue:*

- *Al concejal D. Isele Monclús Villagrasa, en materia de: Medioambiente, Agricultura, Ganadería, Caminos y Cultura.*
- *Al concejal D. David Insa Guart, en materia de: Festejos, Ferias y Asociaciones.*

*Estas delegaciones comportarán las facultades de dirección interna y la gestión de los respectivos servicios, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y para las competencias que se expresan.*

**Segundo.-** *Conferir delegaciones especiales en favor de los siguientes concejales de este ayuntamiento, en los términos del artículo 43.4. y 5. supuesto segundo del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. Estas delegaciones comportarán las facultades de dirección interna y la gestión de los respectivos servicios, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y para las competencias que se expresan:*

- *Al concejal D. Carlos Ramírez Lozano, en materia de: Deportes, Participación Ciudadana y Juventud.*



**Tercero.-** Esta Alcaldía conservará en relación a las competencias delegadas las siguientes facultades:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y en su caso, de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

**Cuarto.-** Notificar el contenido de este Decreto a los delegados a efectos del artículo 114.1. del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

**Quinto.-** Publicar en el BOP de Teruel las delegaciones contenidas en el presente Decreto, una vez aceptadas por los delegados.

**Sexto.-** Dar cuenta de esta resolución en la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre."

**El pleno queda enterado**

#### **06.- Sorteo miembros Comisión de Fiestas 2024.**

Se procede al sorteo de los nuevos miembros de la comisión de fiestas para el año 2024 con el siguiente resultado:

|                    |  |
|--------------------|--|
| ENTRE 25 A 29 AÑOS | AYESA GIL, SILVIA<br>CLARAMUNT ROQUER, ANA<br>GABEL ABELLA, GABRIEL<br>GUARDIA VILLAGRASA, PAU                   |
| ENTRE 30 A 34 AÑOS | CROS GRANCHE, MIGUEL<br>MONREAL CLUA, SONIA<br>NECOARA, PETRE<br>EJARQUE PUERTO, LAIA                            |
| ENTRE 35 A 39 AÑOS | FEL, SAID<br>SILVERIO LOPEZ, PAOLA STEPHANIE<br>GRIELL ROCA, JUDIT<br>IBANEZ ORTIL, CRISTINA                     |
| ENTRE 40 A 44 AÑOS | BOTCA, FLORIN IONEL<br>CASASUS CLUA, ANA<br>LLOPIS VALERO, JORDI<br>ALCALA HEREDIA, YOLANDA                      |
| ENTRE 45 A 49 AÑOS | ELIOT SALVE, MARITER<br>BONDIA GARCIA, RAQUEL<br>CAPAFONS MAURI, JUANSJOSE<br>MIRALLES BERGE ROSA MERCE          |
| ENTRE 50 A 54 AÑOS | RAMS FONTCUBERTA, LUIS FRANCISCO<br>RIOL BADET, JOAQUIN JESUS<br>ARA GALVEZ, MARIA JOSE<br>LLOPIS VALERO, TERESA |



ENTRE 55 A 59 AÑOS

MARIUTA, OVIDIU  
SUÑER HOSTALOT, LUIS ANTONIO MANUEL  
BARRACHINA PENARROYA, ISAAC  
PUYOL SEGARRA, JOSE RAMON

ENTRE 60 A 64 AÑOS

SUSANNA NADAL, EDUARDO  
OLLES RIOL, MANUEL FRANCISCO  
SAIZ CIEVENTES: ELENA  
SEGARRA SABATE, ROSA MARIA

**El Pleno queda enterado.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **20:15** horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

